

rango, pretendan las legislaturas poner de senadores á los que ni un solo sufragio traian de los pueblos, prefiriéndolos á los que contaban cuatro; que toda vez que haya quien como el militar Gonzalez, con los puñales en la mano favorezca en las legislaturas la opinion de la minoría, sobreponiéndola á las decisiones de la mayoría; que toda vez que, como el gobierno de Durango, haya quien contrariando las calificaciones de la cámara de senadores, desnude de este empleo á los legítimos, y constituya legisladores á los invalidos por aquella, debe meter su mano federal la soberana asamblea de la Union.

“Y para que no haya quien piense que en el santuario de la verdad se entienden las leyes conforme á las circunstancias, setenta veces siete debe sin fastidiarse dar sus soberanas providencias para corregirlos y conservar el sistema.

“Tambien se quiere hacer valer que en Durango se disfruta de una encantadora tranquilidad y de una envidiable paz, sin atender á que los hechos tan injustos é ilegales que se han practicado, no pueden producir tan dulces efectos.

“El gobierno de aquel Estado ha contrariado los acuerdos del senado; ha desnudado de la investidura de senadores á los ciudadanos Angel José Bernal, Leonardo Flores, José María Fernandez y Joaquin Rodriguez, y ha hecho recaer este empleo en los ciudadanos Jesus María Mena, Loreto Barraza, José Matos y Juan José Valenzuela, invalidados por el cuerpo legislativo para obtenerlos; ha disuelto el cuerpo consultivo el dia 13 de Agosto de 827, que reconoció el dia 2 del mismo mes. Los legisladores creados por el gobierno han dado un decreto que se ha llevado á efecto, por el que declaran indignos de la confianza pública á los senadores Alcalde, Arriola y Escárzaga, y los privan de los derechos de ciudadano por el dilatado tiempo de seis años, solo porque no han querido alternar con las hechuras del gobierno, y han dicho que aguardan las superiores resoluciones del congreso de la Union, á cuya soberanía habian ocurrido por conducto del mismo gobernador.

“Y si una continuada serie de actos tan injustos é ilegales dá en aquellos pueblos la paz, la comision cree, sin equivocarse, que en aquel suelo el fuego es causa del frio.

“Y que aunque es verdad que aseguran, y de aquí á un rato mandaràn á la cámara, varios impresos y oficios de los ayuntamientos del Estado de Durango, en que felicitan el gobernador por sus resoluciones, y en que le aseguran con las mas sinceras protestas el entusiasmo y contento general con que han sido recibidas, y de lo hallado que están con los nuevos vocales que legislan, prometiéndose una imperturbable paz, todo eso no prueba otra cosa sino que se han impuesto á fondo de las cuestiones. La comision tiene á la vista impresos en Durango en loor del militar Gonzalez, á quien el congreso general reprimió con sus sábias y enérgicas disposiciones.

“El que creyendo, y con razon, que aquella paz que se anunciaba era muy ominosa y falsa, y que algunos maniobraban para arrancar de los ciudadanos

tales vivas y aclamaciones, porque á su conocida ilustracion no podia ocultarse que la paz se establece cuando en los pueblos, gobernantes y gobernados son siervos de la ley, dictó providencias enérgicas y salvadoras contra aquellos revolucionarios; y entonces sí, renació en aquel desafortunado Estado la verdadera felicidad de sus habitantes. De aquí es, que aun concediendo que se presenten felicitaciones y firmas de cada uno de los ciudadanos del Estado de Durango, no se puede permitir ni dar el pernicioso ejemplo, de que por razones políticas se dejen infringidas las leyes de la federacion, bajo cuya salvaguardia vive en sociedad toda la república.

Siendo cierto que solo aquellas providencias llevan á los pueblos la moral, la felicidad, la ilustracion, la abundancia; que son niveladas á la equidad, á la justicia y á la ley.

“Aquí concluiría la comision, sino ocurriera una reflexion interesantísima, y es: que aún las nuevas juntas preparatorias celebradas en 25 de Agosto de 827, por beneplácito del gobernador, llevan ó padecen en sí mismas, vicios que las anulan, y por consiguiente, fué nula la instalacion de la cámara de senadores que resultó de estas juntas, y nulo el congreso que con esta cámara se instaló en 31 del indicado Agosto. El ciudadano Valenzuela fué legalmente reprobado para senador por las juntas preparatorias de senadores, habidas en 25, 26, 27 y 30 de Julio de 827. Así lo confiesa la cámara de diputados en su nota oficial de 31 de Julio, dirigida al gobernador, en la que entre otras cosas le dice:—“A consecuencia están resueltos (los diputados) á mantenerse en session permanente, hasta tanto que V. E. les responda si ha de llamar ó no á los Sres. Mena, Barraza y Matos; y aunque pudiéndose decir de nulidad á los actos todos de las juntas preparatorias en el senado, podia tambien pedir que se llamase al licenciado Valenzuela, que fué irracionálsimamente tachado, se abstiene, porque su norte, las leyes, ve que obraron dentro de sus atribuciones los senadores cuando lo espulsaron.”—Hé aquí al ciudadano Valenzuela escluido de senador aun por la cámara de diputados, que ecsigia la revocacion de los acuerdos del senado y de la junta preparatoria de senadores. Hé aquí como las juntas preparatorias habidas en 25 de Agosto, solo se compusieron de los tres votos de los ciudadanos Mena, Barraza y Matos; cuyos tres ciudadanos, que solo debieron concurrir, no forman junta, ni su votacion forma acuerdo.

“No forman junta, porque para esta se requiere el concurso de la mayoría absoluta de vocales que debe componerse, y siendo siete los vocales que la componen, tres vocales de siete no son la mayoría absoluta. Tampoco su votacion forma acuerdo, porque votaron donde no habia junta, y donde no hay junta la votacion es inútil y como si no se hiciera. Con que es indudable que no hubo legal instalacion de cámara de senadores con solo tres vocales, y no pudo instalarse el congreso sin cámara de senadores.

“Aunque es verdad que pasando muchos dias de esta ilegal instalacion del

congreso, llamaron los ciudadanos Barraza, Matos y Mena, á los suplentes ciudadanos presbítero Gregorio Hernandez y Manuel de la Hoya, y que los calificaron de senadores; pero aquellos tres señores, ¿quién los calificó? No en la junta, porque Valenzuela no era senador, y por falta de cuatro senadores no hubo junta: ¿con que en dónde se calificaron?

“¿Y á esta cámara ha de sostener el congreso general? ¿No sería hacerse partícipe de tanta ilegalidad é infracciones que se han cometido en Durango?”

“Por todo: la comision, constante en sus principios, y conseqüente á lo que espuso en su dictámen sobre esta materia, en 6 de Octubre del próximo pasado año de 27, propone ahora, como en aquella vez, á la sabiduría de la cámara, la siguiente proposicion, que si le pareciere justa se dignará aprobar.

“El gobernador del Estado de Durango hará que la legislatura se instale con la cámara de senadores, compuesta de los individuos que ella misma calificó con arreglo al artículo 37 de su constitucion, en las juntas preparatorias habidas en los dias 25, 26, 27 y 30 de Julio del año de 1827, prevenidas en sus leyes reglamentarias.

“Sala de comisiones del senado, Enero 12 de 1828.—*Berduzco.—Castillo.—Tarrazo.*”

Este dictámen fué aprobado, y Durango siguió su marcha constitucional, aunque no á contento de todos los partidos, lo que imposible sería conseguir.

Como el presidente habia dispuesto, para completar su gabinete, que el Sr. Esteva volviera á encargarse del ministerio de hacienda, marchando ántes á Veracruz á imponerse del estado de las rentas y calcular los recursos de que podría disponer, resolvió nombrar gobernador del Distrito federal al diputado coronel D. José María Tornel y Mendivil, y en 15 de Febrero concedió la cámara su permiso. El Sr. Esteva le dejó una Memoria instructiva de todos los ramos, que probaban estensamente la eficacia de su desempeño. Este fué el primer ensayo de los talentos administrativos que pudiera poseer el coronel Tornel, á quien se juzgará como á todos, con la merecida imparcialidad.

La situacion del nuevo gobernador era naturalmente comprometida, porque se hallaba muy ligado con el partido yorkino, y porque esta era la época de sus mas abultadas écsageraciones. Cierta es que algunas veces lo arrastró el torrente; mas en otras, testimonios dió de independéncia, que no pequeños disgustos le causaron. Hizo estudio concienzudo de los servicios que serian útiles y gratos á los hombres de todos los partidos, por redundar en beneficio de la comunidad, y se dedicó á prestarlos, con la diligencia de su genio activo.

En aquellos dias se daba cumplimiento á la ley de 20 de Diciembre del año anterior sobre espulsion de españoles, y Tornel atendió á esta ecsigéncia del tiempo, sin écsagerarla, ni anularla. Jamas opuso objecion á las excepciones que se acreditaban, y en cuanto dependió de sus facultades, suavizó y endulzó la suerte de los desgraciados que eran víctimas de las circunstancias. Dictó

respecto de los españoles, algunas medidas aparentemente severas, á fin de procurarse la libertad de hacerles algun bien, sin causar alarma entre los esaltados. Es desgracia del hombre público, que lo sean sus actos, quedando sus motivos secretos. De esta coyuntura aprovecharon diestramente los Sres. Zavala y Bustamante para acusar á Tornel de intenciones atroces, que digase lo que se quiera, nunca ha abrigado su alma, pues que á Dios Nuestro Señor debió un corazon bueno y notoriamente sensible. Justamente sus errores han nacido de la susceptibilidad de su corazon á recibir impresiones demasiado fáciles de compasion, sugeridas por una imaginacion viva, que ántes de sus desengaños, imprimió á su carácter cierta tinta de ligereza. Zavala es aún menos disculpable en su gratuita interpretacion, porque le constaba que Tornel fué ágricamente reconvenido por su partido, á causa del constante buen trato con que enjugó las lágrimas de las familias de los españoles.

El nuevo gobernador visitó desde luego todos los establecimientos públicos dependientes de su inspeccion, á fin de promover adelantos, de reformar abusos, de hacerlos servir á los objetos de su instituto. Uno de los que mas fijó sus miradas fué el Hospicio de pobres, monumento de la administracion colonial, timbre de honor del eminente mexicano D. Juan de Zuñiga, quien agotando los recursos de su crecido caudal, dotó con largueza á un establecimiento tan útil. El gobierno español, en uno de sus apuros, tomó doscientos cincuenta mil pesos de sus fondos, imponiéndolos sobre el erario, y aunque el gobierno mexicano pagó sus réditos con puntualidad, mientras le fué posible, en el desarreglo en que cayó su tesoro por las frecuentes revueltas, cesó de satisfacerlos. Poco faltaba para cerrar el Hospicio, en daño de la caridad pública, y aún la Junta que manda erigir su constitucion, habia desaparecido. Tornel la compuso de personas notables y empenosas, que por muchos años han regido despues la casa con el acierto mas laudable: se colectaron limosnas, se repusieron los departamentos, se aplicó á la enseñanza primaria la privilegiada atención que reclaman las necesidades de las clases desvalidas. El respetable Sr. Dr. D. Félix Osoreo, á quien Tornel nombró vice-presidente de la Junta, justificando la elección con muy nobles hechos, propuso que en la sala de Juntas se colocara el retrato del gobernador, en recuerdo de gratitud; mas éste se opuso alegando que al lado del inmortal Zuñiga no habia otro ciudadano que pudiera merecer tal honor. Tuvo razon: los genios creadores, especialmente los que ejércen la mas alta beneficéncia, no consienten rivales en su modesta gloria.

Tornel, en la práctica del benévolo principio de la tolerancia, nunca fué mezquino; y encontrando que algunos de sus enemigos políticos, sometidos á la vigilancia de la policia, padecian con excesivo rigor, se afanó por templarlo, y así se ganó la amistad de los Peñas y de los Berrosopes, entusiastas contrarios de los yorkinos, muy opuestos á las ideas políticas del gobernador. No siempre estas ideas de imparcialidad prevalecian, porque la voluntad de un hombre

es muy poco poderosa para dominar las voluntades de un partido. Vaya una prueba de esto en el comunicado y documentos que se imprimieron en el número 1769 del periódico *El Sol* del 18 del mes de Abril.

*“Secretaría del gobierno del Distrito federal.—Señores editores del Sol.—*Muy señores míos:—Para que el público se convenza de la ligereza con que D. Francisco Javier Peña ha asegurado en un comunicado inserto en el número 1766 de su periódico, que una *triste experiencia ha patentizado* que para ciertos detractores no tengo estrechos derechos que cumplir, y que aunque amenacen en clavar los puñales en los corazones de los legisladores, no son denunciados sus folletos, espero que Vdes. se sirvan publicar los documentos que les acompaño, y en que consta de un modo innegable que el mismo impreso ú otro de igual tenor, fué denunciado por orden terminante mía. Sea el que fuere el que desgarrare las entrañas de la patria, yo no conozco otra regla que mis estrechos deberes, y el Sr. Peña no podrá negar que he cumplido respecto de él con los que imponen la desgracia y la compasion.

“Es de Vdes. su afectísimo, Q. B. S. M.—José María Tornel.”

*“Documento número 1.—*Queda denunciado ante el Sr. alcalde D. Simon de la Torre, el impreso titulado:—“O muere Bravo en el palo, ó mueren los del congreso,” que V. E. me acompaña á su nota de ayer. Y del resultado de la denuncia daré á V. S. oportuno aviso.—Dios y libertad. México, Marzo 2 de 1828.—Ignacio Flores Alatorre.—Sr. gobernador del distrito federal.

*“Número 2.—*Con unanimidad de votos se ha declarado no haber lugar á la formacion de causa al autor del impreso titulado:—“O muere Bravo en el palo, ó mueren los del congreso,” que denuncié como fiscal de la libertad de imprenta.—Dios y libertad. México, Marzo 6 de 1828.—Ignacio Flores Alatorre.—Sr. gobernador del Distrito federal.”

La prensa escocesa, tan enemiga del gobernador, no pudo escusarse de encomiar el vivo interes que manifestó por la mejora de las cárceles de la ciudad, cuya situacion verdaderamente deplorable demostró al gobierno supremo en la siguiente nota, en que comprendió los puntos mas urgentes de reforma.

“Cuando en cumplimiento de mis deberes pasé á la cárcel nacional á imponerme del estado de las causas, del de las prisiones, y del que tiene en todos sentidos este establecimiento dedicado á la seguridad de los reos, no he podido ménos que horrorizarme al advertir la demora que sufren las causas, la incomodidad de los departamentos en que se guardan 881 delinquentes de ambos secos, y la insalubridad de las bartolinas ó separos. Las providencias que se hallan al alcance de mi débil resorte, se han tomado inmediatamente, siendo una de ellas el prevenir al Sr. alcalde segundo la reparacion de las bartolinas en el estrecho término de 48 horas, segun se está ya realizando. Las quejas de los infelices, que son el objeto de la vindicta pública, sobre el atraso de sus causas, me conmovieron hasta un punto que no podré patentizar al sensible corazón

del Escmo. Sr. presidente de la república. Previne en el acto al alcaide D. Antonio Acuña, que me formase una lista de los reos de ambos secos, con expresion de sus delitos, fechas de su prision y autoridad que los juzga. Disfruto el honor de acompañar á V. S. esta relacion, por la que aparece que en la comandancia general ecsisten 86 causas pendientes; que el juez de letras Lic. Galindo, tiene á su cargo 188; 90 el Lic. Lebrija; 125 el juzgado que desempeñaba el Sr. Villaurrutia; 96 el Lic. Daza; 84 el Lic. Castañeda, y 127 el Sr. Zozaya. A primera vista se conoce que los desgraciados reos están condenados á gemir largos años en las prisiones, si el gobierno supremo no adopta remedios extraordinarios para un mal cuya continuacion será la deshonra de la república. Los jueces de letras que hoy ecsisten no pueden poner en corriente las causas atrasadas, cuando diariamente se ven embarazados por el principio de otras, y por mil atenciones urgentes. Aún cuando el desempeño de estos funcionarios sea tan esacto como debo suponer, nunca les seria posible dar término á un número tan considerable de causas complicadas en sí mismas. Estoy convencido de que el supremo gobierno mereceria las bendiciones del Distrito federal y de toda la república, si dispusiese la habilitacion de seis jueces de letras mas, con el esclusivo objeto de terminar las causas pendientes, aumentando un asesor para las que pertenecen á la autoridad militar. De otro modo padecerá la humanidad largamente, y ni nuestras cárceles ni nuestros juicios, podrán distinguirse de los de Constantinopla. Otra de las cosas que ha llamado mi atencion, es la falta de un departamento para los detenidos, que no pueden confundirse sin grave lesion de la moral y á veces de la inocencia, con los que son conocidos ya por delinquentes. Pero lo que no puede observarse sin horror es, el que jóvenes muy tiernos de ambos secos, presos comunmente por ligeros delitos, se hallan confundidos en los mismos departamentos con los que la edad, y una larga práctica de crímenes, ha hecho incorregibles. Este punto es tan digno de atencion, que me ha decidido á ocuparme de él para consultar oportunamente el ejecutivo remedio. Lo merece tambien su desocupacion de brazos, que pudieran emplearse á beneficio de las artes, y para destruir la ociosidad que no puede dejar de favorecer el crimen, segun lo testifican repetidos hechos. El alimento me ha parecido escaso y mal condimentado, y será necesario mejorarlo si lo permiten los fondos tan luego como se proporcione trabajo á los brazos. Estas son las observaciones que no he podido prescindir de elevar á la alta consideracion del Escmo. Sr. presidente, esperando que merezcan el apoyo de V. S. á quien renuevo mis justos respetos. Dios y libertad. México, Marzo 4 de 1828.—José María Tornel.—Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros, ministro interino de relaciones.—Es copia.—México, Marzo 4 de 1828.—Lozano.

Esta nota no produjo resultado alguno ventajoso, porque el gobierno se hallaba distraido, como frecuentemente sucede, por negocios politicos de mayor

urgencia, y el gobernador hubo de limitarse al escaso bien que podia hacer. La administracion de 1830 repuso el edificio de la cárcel de la Acordada, mejoró los separos y procuró la ventilacion de las prisiones. Despues se ha aumentado el número de jueces letrados, y notoriamente ha mejorado la administracion de justicia, que dista mucho, sin embargo, de la perfeccion en que tanto se interesa la sociedad.

Tornel dió muestras, desde entónces, de la conviccion que tan profunda ha sido en su alma, de que el sentimiento religioso es uno de nuestros elementos sociales mas poderosos, y procuró mantenerlo usando del pequeño resorte de su autoridad, para que la Iglesia, tan moral y circunspecta entre nosotros, fuera respetada y acatada en todos los actos civiles.

La policia, que por el estado de nuestras costumbres, y aún por el de las preocupaciones reinantes, es tan débil y tan insuficiente en México, especialmente porque jamas ha existido un plan para su arreglo, se mejoró en lo posible por la personal dedicacion del gobernador, y porque puso en accion los recursos que nunca faltan al que sabe trabajar, y no omite diligencia alguna. Aquellos tiempos eran en verdad desordenados y revueltos, y la autoridad apenas era fuerte para evitar algunos males.

Tornel, à su ingreso en el gobierno, se encontró con órdenes muy apremiantes para el establecimiento de la milicia cívica, y estas le fueron repetidas, porque la reciente revolucion de Montañó habia abierto los ojos al ministerio, y persuadíole de la necesidad de buscarse apoyos. A estos preceptos, el gobernador dió pronto cumplimiento, y mas adelante su celo se convirtió en amargo reproche. El Sr. Pedraza en su *Manifiesto* àntes citado, carga sobre Tornel los crecidos gastos del equipo de estos cuerpos, y asegura que buscó para componerlos *al peor de cada casa*. El gobernador, quien en nada procedió sin aprobacion del gobierno supremo, se sujetó à las leyes que regian; y en punto à personas, no tuvo que escoger, sino aceptar las que se presentaban al servicio del que los egoistas huyen para murmurar muy tranquilamente, y manchar con apodos degradantes à los que dan lecciones de patriotismo. Vino el Sr. Pedraza al poder en 1833, y se valió de los mismos hombres que habia calificado de *los peores de cada casa*. Balderas, Diaz, Aleman y otros, por Tornel habian sido colocados, y Pedraza los distinguió despues con su confianza y amistad. ¿Por qué hablarémos siempre el idioma del interes y de las pasiones?

Mr. Lissautte, frances de nacimiento, uno de esos empiricos políticos que de tiempo en tiempo nos vienen de Europa para estraviar las ideas y corromper las costumbres, no satisfecho con la colocacion que le habia dado el gobierno de Jalisco en su Instituto, se permitió severos ataques à la Iglesia y à nuestras creencias religiosas, que habiendo llamado fuertemente la atencion del ministerio, lo obligaron à mandar su espulsion del territorio de la república, y esta orden se comunicó à Tornel. D. Lorenzo Zavala, quien en Tlalpam, parodiando al llama-

do patriarca de Ferney, acogía à todos los talentos audaces y escétricos, abrigó à Mr. Lissautte, faltando así à la respetabilidad que las órdenes del gobierno merecian. Atrivióse Lissautte à presentarse en México, y Tornel dispuso su salida, que el gobierno le tenia recomendada. Y Zavala, que sabia cual era la obligacion del gobernador en este respecto, se indigna en su *Ensayo* contra Tornel, y aun le formula el ridículo cargo, de que no debió haber procedido así contra Lissautte, porque *juntos habian comido en su mesa en Tlalpam*. ¡Rara pretension! El asilo inventado por Zavala es de lo mas original.

Para la importancia histórica, el gobierno de la ciudad de México es poco, y Tornel es nada. Mas por sus hechos en ese gobierno ha sido mal considerado, y durante él, nacieron esas venenosas acusaciones, que mil veces contestadas, son mil veces reproducidas. No por otro motivo se ha escrito este ligero episodio, que se tolerará sin duda, porque del gobernador del Distrito en 1828, habrá todavia que hablar en mas de una página de esta *Reseña*.

El partido yorkino, compuesto en gran parte de los adictos al Sr. Iturbide, que tan ásperamente fueron tratados en el gobierno del supremo poder ejecutivo, al cual perteneció el Sr. general D. Mariano Michelena, mantenía contra él muy crudas prevenciones; y cuando lo vió sin influencia ni prestigio, despues de su vuelta de la mision à Inglaterra, creyó que era llegada la ocasion de anonardarlo y de mortificarlo. Su conducta en el desempeño de tan delicado encargo, se glosaba de un modo muy desfavorable, especialmente con relacion al manejo de intereses. Como no se le combatía solamente por medio de la prensa desenfadada, sino que tambien partian los dardos mas envenenados del recinto de la cámara de senadores, se creyó obligado, para que la opinion no continuara estraviándose en su daño, à vindicarse en el número 5.043 del *Sol*, por el comunicado y documentos que siguen:

México, Marzo 18 de 1828.—Sres. editores del *Sol*.—Muy señores míos.—En 15 del presente, contestando à un artículo de los Sres. editores del *Correo de la Federacion*, les remití el que acompaño, el cual suplico à Vdes. se sirvan insertar en su periódico con los documentos à que se refiere, cuyo favor agradeceré à Vdes. su atento servidor—*J. M. Michelena*.

Aunque tengo el disgusto de que Vdes. en el número 438 no contesten categóricamente à mi pregunta, sobre si podrán ó no sostener en el tribunal lo que han dicho de mí, y yo no debo entrar en contestaciones por periódicos donde no se pueden insertar todos los antecedentes y razones estensas, ni los puntos se reducen como es necesario para formar un concepto justo; no obstante, siendo tan claramente equivocados los fundamentos que Vdes. han tocado para avanzarse à decir lo que dicen en el espresado número, espero que consideren las reflexiones siguientes:

“Dicen Vdes. que el Sr. Alpuche ha dado las pruebas que yo ecsijo: yo no las he visto, y en la cámara de diputados está una solicitud mia con este obje-

to. Verdad es que este señor dijo muchas cosas contra mí, envolviendo al gobierno y al Sr. presidente; pero no basta decir, y mucho ménos decir huyendo el cuerpo à la prueba en el tribunal que corresponde cuando se llama é insta como yo lo he hecho: el señor senador creía con equivocacion que yo habia manejado los caudales de los empréstitos, y me atribuyó un descubrimiento de 400.000 pesos: vean Vdes la certificacion de la contaduría general del crédito público que acompaño, y sabrán que yo no tuve tal manejo, ni hay tal descubierta. Mayores y mas grandes equivocaciones tuvo su señoría en punto à los buques de Suecia, armas, &c.

“Se equivocan Vdes. en decir que yo he dicho que por el *Torpedo* dí 50.000: no he dicho tal cosa, ni el *Torpedo* en singular, ni los *Torpedos* en plural, aunque sean 200, valen ese dinero. El *Torpedo* es una màquina infernal, cuya construccion, uso y efectos son bien conocidos, y fué parte del armamento del bergantin *Guerrero*: igualmente se equivocan Vdes. en decir que no ha parecido màquina ni dinero, pues como se ve por el dictàmen de la comision aprobado que acompaño, este es negocio concluido.

“El gobierno, tomado Ulúa con los buques que trage, y para cuyo efecto esto se dispuso, mandó lo que debia, que fué vender el buque y las màquinas: así se hace con un puente volante ú otras màquinas, que aunque cuestan mucho, y acaso no llegan à usarse, cuando pasa la guerra y se consideran no necesarias, se venden como mejor se puede, para cubrir en parte su costo. La contrata y los documentos de pago al contratista, obran como deben en la contaduría mayor y en la secretaría de guerra, como Vdes. veràn por el adjunto certificado.

“En cuanto à los vestuarios, aunque al tiempo de darse al gobierno el informe del Sr. Martinez, se haya dado tambien à un libelista, Vdes. conoceràn acaso que en un espediente que corre por la vía gubernativa, no es muy acertado hablar àntes de la providencia resolutive del gobierno, y me dispensaràn de entrar en materia, aunque no seria la contestacion asunto largo: por ahora solo dirè que no habiendo yo corrido con ese pago, sino la casa de Barclay, nada pude tomar del dinero, y estando los vestuarios en el almacén, es claro que yo no me los tomé: de consiguiente el robo que Vdes. creen probado, es del todo falso: si yo hubiese faltado en algo à las órdenes del gobierno ó las hubiese escedido, y por eso tuviese alguna responsabilidad, ya se determinará; pero nunca será un robo que ha sido imposible, ni otra cosa que me degrade. Si Vdes. quisieren ver los comprobantes del pago, ellos ecsisten donde deben, que es en la contaduría mayor, no en el espediente de recibo.

“La distribucion de las 42.000 y pico de libras y algo mas, fué presentada y visada donde debia desde el año de 26, y por el adjunto certificado veràn Vdes. que es en mi favor un alcance que Vdes. pueden verlo si quieren, en la contaduría mayor, donde están las carpetas con sus documentos.

“Hé aquí, Sres. editores, los robos míos y algunos datos de mi conducta, sobre cuya tolerancia acusan Vdes. al gobierno, à la córte de justicia y à todo el que no me ataca.

“Soy de Vdes. &c.—*Michelena*.

DOCUMENTOS.

“*Joaquin de Obregon, contador mayor de la seccion de crédito público.*—Certifico: Que por las cuentas de los préstamos contratados en Lóndres que se han pasado à esta contaduría, consta que el Sr. D. Mariano Michelena no ha tenido intervencion alguna en el manejo de caudales de dichos fondos, y solamente le resulta el cargo de 42.491 libras, 9 chelines, 6 peniques, que se le ministraron por la casa de los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, para las atenciones de la legacion y demas objetos de que fué encargado por el gobierno, de cuya distribucion ha conocido la seccion de hacienda.

“Y para los fines que pueden convenir al señor interesado, à su pedimento doy la presente. México, 20 de Febrero de 1828.—*Joaquin de Obregon*.

“*Los secretarios del senado de los Estados- Unidos Mexicanos.*—Certificamos: Que en el espediente sobre averiguacion del bergantin *Guerrero*, se halla un dictàmen que à la letra dice:—“La comision especial, nombrada para ecsaminar el espediente sobre el bergantin *Guerrero*, dice: Que segun la última comunicacion que se le hizo por la secretaría de guerra y marina, con fecha 1.º del corriente, insertando un oficio de D. Vicente Rocafuerte, el gobierno ha mandado que se tomen las medidas mas análogas para resarcir à la hacienda pública de sus gastos, enagenando el espresado buque y sus màquinas.” Le parece, pues, à la comision que adquirida ya esta noticia, y otras que obran en el espediente, de la ecsistencia y destino del bergantin *Guerrero*, de cuya falta se habia hecho cargo al general D. Mariano Michelena, no hay que hacer mas en este negocio, porque los puntos sobre la legitimidad de este gasto y el juicio de las cuentas del mismo y del vestuario que por encargo del gobierno compró dicho general en Lóndres, están pendientes en la cámara de diputados, agitándose su pronto despacho por la contaduría mayor de hacienda y comision inspectora. Proponemos por tanto à la cámara lo que sigue:—“Archívese este espediente.”—México, Diciembre 29 de 1827.—*Rodriguez.*—*Garza.*—Aprobado.—Otra rúbrica.—Y à pedimento del señor interesado damos la presente, que no tendrá mas efecto que el que deba producir por riguroso derecho. México, Enero 24 de 1828.—*Miguel Duque de Estrada*, senador secretario.—*Florentino Martinez*, senador secretario.”

“*El secretario de estado y del despacho de la guerra y marina.*—Certifico: Que por el artículo 2.º de la contrata celebrada entre el general D. José Mariano Michelena y entre el capitán Johnson, deberia entregar el primero la can-

— 100 —
tidad de 10.000 libras para la construcción del buque llamado *Guerrero*, cuya suma según los recibos de dicho Johnson, fué enterada conforme consta en la copia de la enunciada contrata remitida de Lóndres y pasada á este ministerio por el de relaciones. Que según un oficio del espresado Sr. Michelena de 13 de Marzo de 1826, dice á este ministerio que dicho negocio lo dejó encargado al Sr. Rocafuerte á su salida de Lóndres. Y para que conste doy la presente á solicitud del Sr. Michelena, en México, á 23 de Enero de 1828.—*G. Pedraza.*”

“*Ildefonso Maniau, jefe central del departamento de cuenta y razon de la secretaria de hacienda.*—Certifico: Que por las cuentas presentadas por el Escmo. Sr. D. José Mariano Michelena, con fecha 12 de Febrero de este año, con el V.º B.º de S. E., y firmadas por D. Pedro Fernandez del Castillo, consta y se deduce, que este individuo fué nombrado ó tuvo el encargo de tesorero para el recibo de dinero, y su distribución en los diversos gastos que ocurrieron en la legacion de Lóndres desde el 1.º de Marzo de 1824 hasta 30 de Junio de 1825, que el Sr. Michelena fué plenipotenciario de esta república cerca del gobierno S. M. B.: que dichas cuentas comprenden diez carpetas, contraidas todas á gastos, de los cuales se acompañan comprobantes; y que no haciéndose mencion del dinero recibido para ellas, se ecsaminaron las constancias que ecsisten en la secretaria de hacienda y oficina de rezagos y liquidacion de cuentas, resultando de ello que la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía de Lóndres, entregó por órdenes del Sr. Michelena y por cuenta del préstamo de 3,200.000 libras contratado con nuestro supremo gobierno, 212.455 pesos, y que en la tesorería general constan entregados á disposicion del enunciado Sr. Michelena en los años de 1824 y 25, para sueldos 8.100 ps., y para gastos de la legacion 3.200 ps., cuyas partidas suman la cantidad de 223.755 ps., siendo el resultado que hasta ahora se presenta el siguiente:

Constan entregados al Escmo. Sr. Michelena.....	223.755 0 0
Importan las diez carpetas de gastos de que se compone la enunciada cuenta.....	241.541 3 4
Escede la data al cargo en.....	17.786 3 4

“En informe de 2 del corriente, manifestè al Escmo. Sr. secretario de hacienda las observaciones que me ocurrieron en vista de las cuentas referidas, opinando que convendria pasen á la contaduría mayor para su formal glosa y liquidacion según corresponde.

“Y para que conste y obre los efectos que convengan, doy la presente en virtud de pedimento del Sr. Michelena y de órden del Escmo. Sr. secretario de

hacienda. México, 18 de Diciembre de 1826.—*Ildefonso Maniau.*—*Michelena.*”

El general D. Mariano Michelena ha muerto recientemente en su patria, la ciudad de Morelia, cargado de años, y despues de los sufrimientos de una larga enfermedad; y es tiempo ya de juzgarlo.

No puede negarse á Michelena el mérito de haber sido de los primeros mexicanos que promovieron nuestra independencia, y el Sr. D. Lucas Alaman, en su *Historia de las revoluciones de Nueva-España*, detalla los servicios que prestó en consorcio de su hermano el licenciado y del Sr. García Oveso. Michelena servia en una clase subalterna del ejército colonial, y comprometido en la intentona de Valladolid, fué tratado con la lenidad tan propia del carácter del virrey y arzobispo Lizana. Se le mandó á la fortaleza de Ulúa, y despues á la península: un año despues, Venegas lo hubiera fusilado.

En la península no tuvo tan mala acogida, como por sus antecedentes podía temer, y para fortuna suya comenzaban ya á dominar en los negocios los liberales, aliados forzosos de los revolucionarios de todo el mundo. En España pareció que Michelena declinaba de sus ideas de independencia de México, para adherirse con fervor á las ecsaltadas de liberalismo, que acaso comprenderia como favorables á la realizacion de aquellas. En 1820 cooperó muy eficazmente á la revolucion de Galicia, y fué empleado en el estado-mayor de su ejército con el grado de teniente coronel. Reunidas las córtes en Madrid, estuvo en armonía con los americanos, y anduvo en todas las intrigas para explotar las pequeñas ambiciones de los infantes, que soñaban en un trono en México, ó se les hacia soñar. Se ligó particularmente con el Sr. Ramos Arizpe, y lograda nuestra independencia, ambos regresaron á su patria.

La caida del Sr. Iturbide, de quien Michelena era enemigo personal por zelos de provincia, y por sus opiniones con respecto á la insurreccion de 1810, le franqueó la entrada á los honores, y fué colocado en el ejecutivo como suplente. Habiendo entrado en ejercicio, por ocupacion de uno de los propietarios, estimuló las medidas de severidad para enfrenar á los iturbidistas, y equivocando los verdaderos medios de accion de un gobierno, urdió una serie de intrigas, que se numeraban en su época, porque de una en una eran conocidas. El general Lobato, caudillo del motin de 1824, lo acusaba de haber sido su principal instigador: Michelena no cuidó de limpiarse del cargo, y en verdad que lo merecia la responsabilidad de uno de los atentados mas trascendentales de nuestras revoluciones.

Es general la conviccion de que el Sr. Alaman protegía la influencia que Michelena ejercia en nuestra política; mas al fin llegaron á descomponerse, porque el Sr. Alaman, de un carácter naturalmente circunspecto, reprobaba manejos tan agenos de la dignidad de un gobierno.

Michelena dió dos saltos por su cuenta y riesgo, y aprovechando su represen-